

RES. No.0056/2019/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de marzo de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información número DGA-2019-0028 recibida físicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, el día 20 de marzo de 2019, realizada por [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]; en el que solicita lo siguiente:

Certificación de todo el expediente laboral, con número de carne [REDACTED] fecha de ingreso mayo 2002.

Así mismo manifiesta la información se le entregue personalmente.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones expresadas en los literales d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se solicitó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto el día 20 de marzo de 2019, a la División Administrativa, Departamento de Recursos Humanos; trasladándose la solicitud de información con referencia número DGA-2019-0028 de fecha 20 de marzo de 2019, en la que se le solicitó lo siguiente:

Certificación de todo el expediente laboral, con número de carne [REDACTED] fecha de ingreso mayo 2002.

V) El día 22 de marzo de 2019, se obtuvo respuesta de la División Administrativa, Departamento de Recursos Humanos de esta Dirección General de Aduanas, mediante el cual proporcionó el expediente certificado del solicitante el cual consta de doscientos cincuenta y ocho (258) folios útiles.

VI) Con la respuesta antes relacionada, se da por atendida la petición de la solicitud; la cual se entregará personalmente al interesado, por ser los mismos de carácter confidencial.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:** a) **Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2019-0028 de fecha 20 de marzo de 2019, realizada por [REDACTED]; b) Entréguese personalmente, la presente providencia con su expediente laboral debidamente certificado, el cual consta de doscientos cincuenta y ocho (258) folios útiles, proporcionado por la División Administrativa, Departamento de Recursos Humanos. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública